



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2018-OSINFOR

Lima, 15 NOV. 2018

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 31 de octubre de 2018, formulada por la administrada LUCIA HUANCA CAMAÑA con DNI N° 23172642, en su calidad del titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° 10-TIM/P-MAD-A-140-13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 26 de julio de 2016, se sancionó a la administrada LUCIA HUANCA CAMAÑA, por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, e imponerle una multa ascendente a 1.26 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018, se modificó acotada directiva, en cuyo resolutive 2° se establece que las solicitudes aprobadas, presentadas y/o en trámite, se registrarán por las modificaciones procedimentales de la modificatoria en lo que resulte pertinente;

Que, la administrada LUCIA HUANCA CAMAÑA, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, adjuntando para dicho efecto la Constancia de Pago de Multa N° 001-000150, Código N° 00211 Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, correspondiente al 35.016% de cuota inicial, ascendente a la suma de S/ 1,831.00 (Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), cumpliendo así con lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 y su modificatoria;

Que, con registro N° 201810036, la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Registro N° 4772-2018-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;



Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N° 129-2018-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada, indicando que ésta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones hace suyo el citado informe a través del Proveído N° 59-2018-OSINFOR/05.2-EFER, y procede a remitir el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/ 4,150.00 soles;

Con los vistos del coordinador del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 321-2016-OSINFOR-DFFFS, formulada por la administrada LUCIA JUANCA CAMAÑA con DNI N° 23172642, en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° 10-TIM/P-MAD-A-140-13.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 5,229.00 (Cinco Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Soles)**, según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211-Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la administrada LUCIA HUANCA CAMAÑA, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, en la dirección que corresponda.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese



CP. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228 - 2018- OSINFOR
ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	LUCIA HUANCA CAMAÑA				
Título					
Habilitante	10-TIM/P-MAD-A-140-13				
R.D.N°	321-2016-OSINFOR-DSPAFFS			Fecha:	26/07/2016
Factor Multa en UIT	1.26		TIL	2.33%	
Importe Multa	S/. 5,229.00		Factor diario	0.00007	
Pagos a cuenta			Cuota Inicial	35.016%	
Saldo a Fraccionar	S/. 5,229.00		N° Cuotas	6	
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 5,229.00			
1	Cuota Inicial	3,398.00	S/. 1,831.00		S/. 1,831.00
2	30-nov-18	2,721.14	S/. 676.86	S/. 7.14	S/. 684.00
3	30-dic-18	2,042.86	S/. 678.28	S/. 5.72	S/. 684.00
4	30-ene-19	1,363.15	S/. 679.71	S/. 4.29	S/. 684.00
5	28-feb-19	682.02	S/. 681.13	S/. 2.87	S/. 684.00
6	30-mar-19	0.00	S/. 682.02	S/. 1.43	S/. 683.45
			S/. 5,229.00	S/. 21.45	S/. 5,250.45
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

